

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE FORMACION SOCIO LABORAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA (GRANADA) Y LA FEDERACION DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE UGT-GRANADA.

En Granada a 3 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, La Excmo. Sr. José Antonio Gómez Gómez, como Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.

Y de otra parte, Dº Luis Miguel Gutiérrez Rubio Secretario General de la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de UGT Granada.

Ambos se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud

ACUERDAN

PRIMERO.- Que sin perjuicio de los fines específicos de cada entidad, ambos comparten el objetivo de contribuir al desarrollo técnico, científico, cultural y social de los empleados públicos, trabajadores de empresa y desempleados en la provincia de Granada, y particularmente en la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y en concreto:

- *Contribuir a la eficacia y calidad de los servicios públicos.*
- *Favorecer la competencia institucional.*
- *Incrementar las competencias de los empleados y empleadas públicas para un mejor desempeño de sus puestos de trabajo.*
- *Promover el desarrollo profesional y personal, así como el desarrollo de la carrera administrativa de las empleadas y empleados públicos.*
- *Facilitar la adaptación de los trabajadores y trabajadoras a los cambios motivados tanto, por procesos de innovación tecnológica como, por nuevas formas de organización del trabajo.*

SEGUNDO.- Que la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y la Federación de empleados/as de los Servicios Públicos de UGT-Granada están interesados en la creación de un marco bilateral de relaciones que reflejen su colaboración en el ámbito formativo como instrumento esencial de eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos.

Que en el cumplimiento de los fines mencionados, resultará de utilidad para regular la colaboración en los ámbitos antes expresados un convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta de las actividades reseñadas anteriormente.

Segunda.- Ámbito de colaboración.

Las partes colaborarán especialmente en:

1. El apoyo y difusión de proyectos de formación que contemplen:
 - *La incidencia de la aplicación de nuevas tecnologías en la empresa.*
 - *La mejora en las condiciones socio-económicas y laborales.*
 - *La realización de programas de formación técnico-profesional.*
2. La formación de los trabajadores y trabajadoras, que abarcará los ámbitos laborales y socio-cultural con prioridad al personal al servicio de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina y personas afiliadas a la Federación de empleados/as de los Servicios Públicos de UGT-Granada, y en especial:
 - *La formación sindical sobre derechos y deberes de las personas trabajadoras, normativa legal, representación, prevención de riesgos laborales, etc.*
 - *La especialización y perfeccionamiento profesional de los empleados públicos mediante cursos, seminarios, ponencias, etc.*
 - *La incorporación de módulos de igualdad y transversalidad de género en todas las acciones formativas que se desarrollen.*
 - *Cuantas otras actividades se crean oportunas.*

Tercera.- El establecimiento de una Comisión Mixta.

Para el desarrollo y ejecución del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por tres representantes de cada parte.

La Comisión elaborará periódicamente un plan de actividades que contemplará la programación a realizar, y elaborará, antes de final de cada año, la memoria correspondiente.

El plan podrá ser modificado, previo acuerdo de la Comisión Mixta, por causas justificadas.

Cuarta.- Actividades formativas.

La Federación de empleados/as de los Servicios Públicos de UGT-Granada aportará los recursos materiales, humanos y técnicos de la Secretaría y departamento territorial de formación, responsabilizándose de la gestión y expediente administrativo de las actividades de formación. La Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina validará y homologará las actividades formativas programadas al amparo de este convenio, firmando conjuntamente los certificados que se entreguen a los participantes.

Quinta.- Docentes.

En las actividades formativas se contará con los docentes de ambas instituciones en el desarrollo de las acciones formativas.

Sexta.- Entrada en vigor.

El presente convenio extenderá sus efectos desde su firma, y su vigencia será anual, prorrogándose automáticamente si ninguna de las partes con una antelación de, al menos, tres meses a la finalización del plan anual de actividades, propone la modificación o rescisión.

Y en prueba de conformidad, lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

S^a General de FeSP Granada



Fdo. D. Luis Miguel Gutiérrez Rubio.

Presidente de la Mancomunidad de
Municipios de la Alpujarra
Granadina



Fdo. D. José Antonio Gómez Gómez